



Mendoza, 27 de julio de 2018.

**VISTO:**

El Expte. CUY: 0007641/2018, y las Notas CUY: 0016272/2018, 0015932/2018, 0016222/2018, 0017173/2018, 0017481/2018, 0017480/2018, 0018381/2018, 0021049/2018 por los cuales se tramita la investigación sumarial administrativa por faltantes de celulares institucionales, dinero en efectivo, faltante de llaves y rotura de cajón de un escritorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de fs. 1 a fs. 4, la Secretaria Administrativa Económica Financiera, presenta informe descriptivo sobre los hechos ocurridos el día 2 de Mayo de 2018 en la Facultad de Educación Sede Campus.

Que, el día del hecho se le informa telefónicamente que en la Dirección General Económico Financiera y en la Dirección de Recursos Humanos existen irregularidades presumiendo presencia de un delito, por lo que se decide hacer un recuento de valores. En ese instante se hacen presentes el Guardia de turno y el Sr. Cristófer GARCÍA (perteneciente a la empresa de seguridad) ya que habían sido informados del suceso por el Sr. Pablo GODOY (empleado contratado) por lo que dieron aviso a la policía del Destacamento de la UNCUIYO.

Que, del análisis y conciliación numérica surgió que existía un faltante total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.345,00) (\$2.730,00 por ventas de libros de Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación y \$9.615,00 de ventas de aranceles de los meses de marzo y abril), por lo que se solicitó la intervención del responsable del destacamento de la UNCUIYO, quien realizó una denuncia de oficio en el Juzgado N° 3, Juez interviniente Claudia NOSAL.

Que, en fs. 5, se adjunta constancia de la denuncia policial realizada por la Prof. Justina Adriana GONZÁLEZ Secretaria Administrativa Económico-Financiera en la sede de la Comisaria Sexta de la provincia de Mendoza el día 8 de mayo de 2018.

Que, de fs. 6 a 9, se adjuntan declaraciones del personal que cumple funciones en Dirección General Económico Financiera.

Que, de fs. 10 a 15, la agente María Laura CRUZ, pone en conocimiento que el día 2 de mayo, al llegar a su lugar de trabajo se encontró un cajón de su escritorio violentado y que una ventana no se trababa al ser cerrada.

Que, de fs. 16 a 20, se anexa el informe técnico detallado de las ventanas de Secretaria Académica, Dirección General Económico Financiera y Dirección de Recursos Humanos, comprobando la existencia de irregularidades en su funcionamiento en las dos últimas oficinas mencionadas.

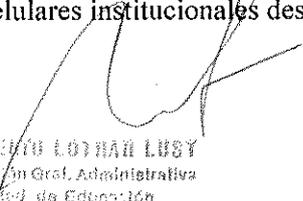
Que, en fs. 23 y 24, obran las copias de solicitud de informe a las empresas de seguridad ADULAM S. A. y AMX ARGENTINA S.A.

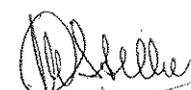
Que, de fs. 27 a 37, obra el informe de todo el personal presente, ausente, con salidas autorizadas y con licencia por enfermedad desde el día 27/04/2018 hasta el día 02/05/2018.

Que, de fs. 38 a 46, se adjuntan las copias del libro de actas de la empresa ADULAM.

Que, en fs. 57 y 60, obra el informe del Director de Mantenimiento sobre el sistema de monitoreo de seguridad WESTRONIC, el cual advierte que si bien la alarma está instalada desde el año 2017, no se activó por falta de criterios en adjudicación de claves.

Que, de fs. 62 a 71, AMX Argentina S.A. presenta el detalle de llamadas realizadas desde los teléfonos celulares institucionales desde el día 27/04/2018 al 02/05/2018.

  
Dc. ROBERTO LOZANO LUSY  
Cfo. Dirección Gral. Administrativa  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MÓNICA ESPINOSA CASTILLA  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 443**



Que, de fs. 74 a 83, ADULAM S.A. presenta informe sobre el personal que ingresó y se retiró de la Facultad de Educación desde el día 27/04/2018 hasta el 02/05/2018, la metodología de vigilancia en el edificio, el fundamento de recambio del personal de vigilancia, fecha de reposición de las luminarias faltantes en la Facultad de Educación, el listado detallado del personal de seguridad que prestó servicio en las fechas indicadas y datos del personal asignado a esta Facultad.

Que, en fs. 84, la Decana de la Facultad de Educación eleva el Exp. N° 7641/2018 a la Dirección de Asuntos Legales de la UNCUYO.

Que, de fs. 90 a 92, se adjunta copia del acta llevada a cabo el día 30/05/2018, donde tuvieron participación las autoridades de ADULAM S. A. y de la Facultad de Educación.

Que, a fs. 94, obra el dictamen N° 1202/2018 realizado por el Director de Asuntos Legales de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, en fs. 96, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 05 de julio de 2018, sugiere al Consejo Directivo tomar conocimiento de lo aconsejado por el Abogado Ignacio ESTRADA quien señala:

Artículo I: Instruir Sumario Administrativo conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2004-C.S., a fin de determinar responsabilidades en relación a la desaparición en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Educación de DOS (2) teléfonos móviles institucionales marca Samsung Galaxy Core Prime 360 y Samsung Galaxy J1 Ace, y de la suma de PESOS DOCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.345,00), desaparición que se habría constatado el pasado 2 de mayo de 2018, establecer el alcance del perjuicio fiscal sufrido por la Universidad y, eventualmente, poner sanciones.

Artículo II: Solicitar al señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo que designe Instructor Sumariante ad-hoc de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N°467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2004-C.S.

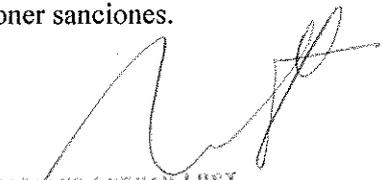
Artículo III: Ordenar al Instructor Sumariante que dentro del quinto día de aceptación del cargo comunique la iniciativa de la investigación a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Que, en fs. 96, el Consejo Directivo, en su reunión del día 05 de julio de 2018, aprueba el despacho de la Comisión.

**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1-** Instruir Sumario Administrativo conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/1999, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2004-C.S., a fin de determinar responsabilidades en relación a la desaparición en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Educación de DOS (2) teléfonos móviles institucionales marca Samsung Galaxy Core Prime 360 y Samsung Galaxy J1 Ace, y de la suma de PESOS DOCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.345,00), desaparición que se habría constatado el pasado 2 de mayo de 2018, establecer el alcance del perjuicio fiscal sufrido por la Universidad y, eventualmente, poner sanciones.

  
Lic. ROBERTO LUTHAN LUSY  
c/o, Dirección Genl. Administrativa  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MÓNICA ELIZABETH CASTILLA  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

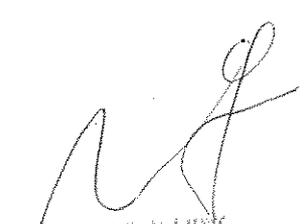
**RESOLUCIÓN N° 443**



**ARTICULO 2.-** Solicitar al señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo que designe Instructor Sumariante ad-hoc de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N°467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2004-C.S.

**ARTÍCULO 3.-** Ordenar al Instructor Sumariante que dentro del quinto día de aceptación del cargo comunique la iniciativa de la investigación a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

**ARTICULO 4.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



DR. RODRIGO LOHAN LUST  
C/O. Dirección Gen. Administrativa  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. MÓNICA ELIZABET CASTILLA  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo